

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-092/2024.

PARTE ACTORA: NILTON SALVADOR VALLADARES IBARRA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO

ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a cinco de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las veintidós horas con trece minutos del primero de mayo y con el oficio IEM-SE-CE-1080/2024, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, remite el expediente IEM-JDC-35/2024 de su índice, interpuesto por Nilton Salvador Valladares Ibarra, mexicano de nacimiento, en cuanto aspirante candidato a la posición cuarta propietaria de la lista de Representación Proporcional para ser registrado como candidato a Diputado Local por el Partido de la Revolución Democrática, por el cual, interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEM-CG-173/2024, emitido por el Consejo General del IEM, específicamente por su exclusión en la lista aprobada para las diputaciones por el principio de Representación Proporcional del PRD. Constancias que fueron recibidas a las dieciséis horas con nueve minutos del día de hoy. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Nilton Salvador Valladares Ibarra, promueve Juicio Ciudadano, del acuerdo IEM-CG-173/2024, emitido por el Consejo General del IEM, específicamente por su exclusión en la lista aprobada para las diputaciones por el principio de Representación Proporcional del PRD. II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y registrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-JDC-092/2024. III. Turno. Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior, túrnese el expediente a la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Notifíquese por estrados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia, 139 y 140 fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A CINCO DE MAYO DE 2024

GERARDO MALDONADO TADEO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

GMT/dlmd